



Resolución Directoral

Lima, 25 de MAYO del 2021

Visto, el Expediente N° 21-050519-001 y el Informe N° 512-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia laboral por adopción de doña **MARÍA ZORAIDA CUZCO RUIZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción, el trabajador peticionario de adopción tiene derecho a una licencia con goce de haber correspondiente a treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente de expedida la Resolución Administrativa de Colocación Familiar y suscrita la respectiva Acta de Entrega del niño, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26981, siempre que el niño a ser adoptado no tenga más de doce años de edad;

Que, asimismo el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 520-B-2021-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 03 de mayo de 2021, la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, autoriza y remite la solicitud de licencia laboral por adopción con goce de haber, formulada por doña **MARÍA ZORAIDA CUZCO RUIZ**, Jefa de Equipo (e), Nivel F-3, por el periodo de treinta (30) días al amparo de la Ley N° 27409; adjuntando para tal efecto copia de la Resolución Administrativa N° 003-2021-MIMP/DGA-UAJUNIN, de acogimiento pre adoptivo y entrega de la niña Nicol Isbhel LARRAURI ORDOÑEZ, de tres (3) años y dos (2) meses de edad, bajo el cuidado y responsabilidad de la administrada y su cónyuge Víctor Ignacio OLAZÁBAL RAMÍREZ, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Adopción de Junín de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y del Acta de Entrega del Niño, ambos documentos de fechas 29 de abril de 2021, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto de la solicitud de licencia laboral por adopción con goce de haber, formulada por doña **MARÍA ZORAIDA CUZCO RUIZ**, señalando que dicha acción



administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, y debidamente acreditada con la respectiva Resolución Administrativa N° 003-2021-MIMP/DGA-UAJUNIN, de acogimiento pre adoptivo y entrega de la niña y el Acta de Entrega de la Niña; por lo que, en virtud del marco normativo mencionado precedentemente, corresponde conceder la solicitud de licencia laboral por adopción con goce de haber, por treinta (30) días naturales, a partir del 30 de abril al 29 de mayo de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto justificativo para su adopción, hecho sustentado en virtud de los documentos precedentes;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

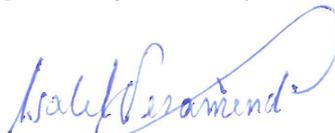
SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia laboral por adopción con goce de haber, a doña **MARÍA ZORAIDA CUZCO RUIZ**, Jefa de Equipo (e), Nivel F-3, de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud de Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, por treinta (30) días naturales, con eficacia anticipada a partir del 30 de abril al 29 de mayo de 2021.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a doña **MARÍA ZORAIDA CUZCO RUIZ**, a la Dirección General de Personal de la Salud, a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón, y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


Abog. Alejandra Lleramendi Leyva
Directora General (e)
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD

